



**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

Anserma, 07 de julio de 2026

Señora:

ALEYDA AURORA MORALES CARDONA

Coordinadora

Institución Educativa San Pedro

Anserma, Caldas

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato, suscrito con **CONTRATISTA:** APLICASOFTWARE S.A.S, identificada con NIT. No. 901.149.079-0, empresa representada por MARIA MARGARITA ESCOBAR GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.360.239 de Cúcuta. Contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios de derecho de uso de software académico.

SEGUNDA. SERVICIOS POR SUMINISTRAR: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución, a:

- Suministrar en arriendo un software académico que permita a la institución plasmar y desarrollar su sistema institucional de evaluación, de conformidad con el Decreto 1290 de 2009.
- Dar la capacitación que sea requerida al personal docente y directivo docente de la institución para el manejo adecuado y eficiente del programa.
- Garantizar el normal funcionamiento del programa, para lo cual deberá atender oportunamente los requerimientos de soporte técnicos presentados.

TERCERA. VALOR: Un Millón Trescientos Mil Pesos (\$1.300.000) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Dos pagos, cada uno por el 50%, el primer pago previa certificación por parte del supervisor del alistamiento del programa (capacitaciones y requerimientos de lugar) y el segundo pago, en el mes de noviembre de 2026.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio hasta la finalización del calendario académico 2026.



SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa San Pedro, ubicada en el Municipio de Anserma, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Realizar oportunamente las actividades o la prestación de los servicios, de acuerdo con las indicaciones y/o requerimientos señalados por la institución. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se prestarán los servicios. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

SUPERVISIÓN: El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución de este. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

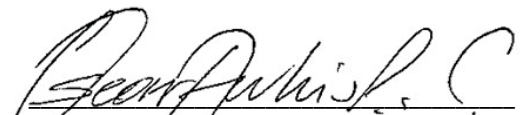
Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO – MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
Resolución No. 9677 – 6 del 04 de Diciembre de 2018 en los Niveles de
Preescolar, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Media.
Profundización Ciencias Naturales y Educación Ambiental
DANE 217042000344 NIT 810.002.628 – 2
E-mail: iesanpedro@sedcaldas.gov.co



Atentamente,


OSCAR ANDRÉS LÓPEZ CARMONA

Rector

Institución Educativa San Pedro
Anserma, Caldas